



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto Distrital No.517 del 29 de Septiembre *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 409 de 2016 mediante el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto No. 118 del 22 de Marzo de 2017, la Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación No. 002 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 6° del Acuerdo 637 de 2017, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 409 de 2016 dispuso que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C EN LIQUIDACION**, entidad identificada con el NIT 860.526.499-1, es el dispuesto en el Decreto Distrital 409 de 2016, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

reglamenten; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el Decreto 2555 de 2010.

Que mediante la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, dispone lo siguiente respecto el objetivo del Comité de Inventarios lo siguiente:

2.3.3.1. Comité de Inventarios

Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia.

En cuanto a sus funciones señala:

Funciones

El objetivo principal del Comité de Inventarios es establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma.

Dentro de esta perspectiva, las funciones propias del Comité, son:

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.

2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros. (Subrayado fuera de texto)
(...)

Que en reunión realizada el día 23 de Abril de 2018 el Almacenista General del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación recomendó a la Gerente Liquidadora del FVSL y en general al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Comité de Inventarios del FVSL proferir resolución de baja de los bienes muebles contenidos la Ficha Técnica No. 07-2018 sobre *“Depuración de inventario físico y contable de carácter ordinario para el análisis de la ficha de inventario No. 07 de 2018 correspondiente a dos (2) bienes devolutivos, que son parte de la gestión de liquidación del contrato de Suministro No. 561 de 2014 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, por lo cual se requiere que se den de baja del inventario, con el fin de actualizar el kardex y hacer los ajustes contables correspondientes”*.

Que en la misma fueron realizadas las siguientes precisiones:

Antecedentes Contables

- Que *“Los bienes objeto de esta baja hacen parte de la cuenta contable 000000163504207 y 000000163504221, con costo neto total de \$15.689.051,11. Los cuales se describen así (...)”*.

Antecedentes Gestión Administrativa

- Que *“De acuerdo, con la necesidad de normalizar los dos (2) bienes de carácter devolutivo. Que en su momento le fueron elaboradas las Entradas Nos. 9490 a la 9525 de fecha 26 de Agosto de 2016 e incorporados a los inventarios del FVS y que fueron entregados directamente (Salida) en las Instalaciones del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, Quedando los mismos en uso de la Unidad Numero Único de Seguridad y Emergencia NUSE - 123. Dichos Elementos, fueron materia de consulta y de verificación Física por parte del Almacén de la Entidad, desarrollando el inventario con el fin de poder identificar estos bienes pero no fueron ubicados, lo cual motivo oficiar a los entes correspondientes preguntando sobre su estado y ubicación, según radicado 0007-201800346-FVS, IdControl 49652 del 16/02/2018. Las entidad oficiada se ha pronunciado a nuestro requerimiento, según radicado R-00007-201800908 IdControl 50139 del 07/03/2018, manifestando que una vez verificado el inventario, no se encuentra registro de los bienes relacionados en el oficio”*.

Concepto Técnico Jurídico

- Que *“Se da cumplimiento a los establecido en la Resolución 001-2001 Manual de políticas contables y administrativas, para el manejo y control de los bienes en el Distrito Capital. Referente*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

al procedimiento administrativo para dar de Baja Bienes con este tipo de afectaciones o circunstancias”.

Solicitud al Comité de Inventarios

- *Oficiar al tercero Numero Único de Seguridad y Emergencia NUSE – 123 sobre la ubicación de los dos (2) bienes devolutivos. NOTA: DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL SWITHC RELACIONADO EN ESTE FICHA APARECIÓ LUEGO DE UNA NUEVA VERIFICACIÓN DE INVENTARIOS, EN LAS INSTALACIONES DEL NUSE-123. RAZÓN POR LA CUAL ESTA FICHA TÉCNICA SOLO DEBE AFECTAR EL ELEMENTO IDENTIFICADO CON EL FVS 0040908.*
(Subrayado fuera de texto)


Recomendación

Oficiar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia sobre la ubicación de los dos (2) bienes devolutivos. ES DE ACLARAR QUE ANTE LA APARICION DEL ELEMENTO IDENTIFICADO CON EL FVS 0040908, SOLO SE DEBE AFECTAR ESTE DOCUMENTO CON EL (SWITHC), Y PROCEDEREMOS A COLOCAR ESTA ACLARACION EN LA MISMA FICHA QUE EL COMITÉ DE INVENTARIOS REVISÓ EN SU SESION, CON EL FIN DE CONSERVAR SU TRAZABILIDAD Y EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 061 DE PRATCO FUE ENCONTRADO EL EQUIPO LECTOR.

Norma Aplicable

Resolución 001 de Septiembre de 2001, Manual de políticas contables y administrativas, para el manejo y control de los bienes en el Distrito Capital.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, fue aprobado por el Comité de Inventarios del FVSL proferir Resolución por la cual se ordena la baja de los bienes muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 06-2018.

 Que en mérito de lo expuesto,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 13
Código Postal: 111321
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

RESUELVE

Artículo Primero: ORDENAR de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la baja definitiva de los inventarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación del bien muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 07-2018 sobre *“Depuración de inventario físico y contable de carácter ordinario para el análisis de la ficha de inventario No. 07 de 2018 correspondiente a dos (2) bienes devolutivos, que son parte de la gestión de liquidación del contrato de Suministro No. 561 de 2014 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, por lo cual se requiere que se den de baja del inventario, con el fin de actualizar el kardex y hacer los ajustes contables correspondientes”*, destacando la nota dejada por el almacenista: *ES DE ACLARAR QUE ANTE LA APARICION DEL ELEMENTO IDENTIFICADO CON EL FVS 0040908, SOLO SE DEBE AFECTAR ESTE DOCUMENTO CON EL (SWITHC), Y PROCEDEREMOS A COLOCAR ESTA ACLARACION EN LA MISMA FICHA QUE EL COMITÉ DE INVENTARIOS REVISO EN SU SESION, CON EL FIN DE CONSERVAR SU TRAZABILIDAD Y EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 061 DE PRATCO FUE ENCONTRADO EL EQUIPO LECTOR.*

En consecuencia se realizará la baja del bien citado a continuación:

Nº	PLACA	ELEMENTO	SERIAL	MARCA	COSTO HISTÓRICO
1	FVS0040927	SWITHC	S30R1F8001058	CISCO	\$14.745.617,94
				TOTAL	\$14.745.617,94

Artículo Segundo: AUTORIZAR la salida definitiva de los bienes relacionados en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución. El Almacenista encargado del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, dará aplicación a la parte pertinente de la Resolución No. 001 del 20 de Septiembre de 2001, para lo cual enviará copia de la baja definitiva de Almacén y de la presente Resolución al Área de Contabilidad para los correspondientes registros.

Artículo Tercero: OFICIAR Al Área de Defensa Judicial, a fin de que sean adoptadas las medidas a las que haya lugar por la pérdida del bien mueble relacionado en el ARTICULO PRIMERO, y en consecuencia sean notificados los Entes de Control de tal situación, para que sean realizadas las respectivas investigaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 00 121 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Artículo Cuarto: OFICIAR Al tercero Numero Único de Seguridad y Emergencia NUSE – 123 sobre la ubicación del bien devolutivo relacionado en el ARTICULO PRIMERO.

Artículo Quinto: OFICIAR la presente resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para que adopte las medidas a las que haya lugar por la pérdida del equipo relacionado en el ARTICULO PRIMERO.

Artículo Sexto: El Acta de Comité de Inventarios 002 del 23 de abril de 2018, la Ficha Técnica No. 07/2018 hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, a los

22 JUN 2018

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C. EN LIQUIDACIÓN

Anexos: Acta de Comité de Inventarios 002 del 23 de abril de 2018
Ficha Técnica No. 07/2018.

Proyectó: Natalia Manquillo – Abogada FVSL
Revisó: Katerine Solarie – Coordinadora Jurídica FVSL
Aprobó: Alexander González – Director Administrativo y Financiero FVSL
Ciro Bellón – Almacenista FVSL